

Florencia, 18 de octubre de 2019

CAQ2019EE023719



Señor(A)

**INES VARGAS FAJARDO**

vargasfajardoines@gmail.com

Solano, Caquetá

Asunto: Notificación por aviso de la Resolución No.002236 del 07 de Octubre de 2019

Cordial saludo.

El artículo 69 de la ley 1437 de 2011 menciona:

*“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, ésta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”*

Una vez transcurridos cinco (5) días sin presentarse a la notificación personal, realizada mediante citación personal, publicada en la página web de la Secretaría de Educación Departamental, publicada el 09 de octubre de 2019 y en aras de proteger el derecho fundamental del debido proceso y de dar cumplimiento al artículo arriba mencionado, este Despacho procede a realizar la notificación por aviso de la Resolución No.002236 del 07 de octubre de 2019, expedida por la Secretaría de Educación Departamental, por medio de la CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE.

Se aclara que el presente aviso se enviará a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) al correo electrónico que registró en el mismo, dejando la advertencia que contra el acto administrativo que se notifica no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de ejecución del decreto 915 de 2016

**Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130**  
[www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co) - [sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)

**Florencia – Caquetá - Colombia**

SE ADJUNTA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN MENCIÓN.

Atentamente,



**PAULO ANDRES LEMOS SERNA**  
JEFE DE DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexos: escaneo0060.pdf

Proyectó: AMINTA NARVAEZ MONTEALEGRE  
Revisó: PAULO ANDRES LEMOS SERNA



SE-70.6

RESOLUCIÓN NÚMERO 002236 del 07 OCT 2019

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 715 del 2001, Decreto 000499 del 3 de junio de 2014, Decreto 1075 del 26 de mayo 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) INES VARGAS FAJARDO, identificado(a) con C.C. No. 40.760.243, vinculado(a) como Docente en Carrera, mediante radicación No. CAQ2019ER019778 de fecha 02/10/2019, solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) INES VARGAS FAJARDO, allegó fotocopia de la Resolución No. 001147 de fecha 11/07/2018, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS Y ETICA y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta:

- Título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA AMBIENTAL, expedido por La Universidad Popular del Cesar, según acta de grado No.097 de fecha 29/06/2018.
- Tiempo de servicio comprendido entre el 26/07/2017 al 25/07/2019 (2 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)).

Que la entidad territorial Caquetá, cuenta con un Comité de Repartición Organizacional encargado de analizar y evaluar las solicitudes de inscripción, ascenso o reubicación de nivel salarial, emitiendo concepto de viabilidad, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la norma para tal fin, por tanto este ascenso fue aprobado en reunión realizada el 03 de octubre de 2019.

Que según certificado No. 2019071109 del 04 de julio de 2019, la Gobernación del Caquetá dio disponibilidad presupuestal para garantizar los gastos de nómina de docentes, directivos docentes, durante el periodo comprendido de julio a diciembre de 2019.

Que esta Secretaría de Educación se encuentra facultada mediante Decreto 000499 del 3 de junio de 2014, numeral 9, para reconocer ascensos en el Escalafón Docente.

En consecuencia este Despacho,

SE-70.6

RESOLUCIÓN NÚMERO

092236

del

07 OCT 2019

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ascender al educador(a) INES VARGAS FAJARDO, identificado(a) con C.C. No. 40.760.243 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la expedición del presente acto administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4.2.1.2.2.1. del decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo en los términos de la Ley 1437 de 2011 al(a) docente INES VARGAS FAJARDO, indicándole que contra el mismo procede el recurso de Reposición y de Apelación que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso (artículo 76 de la Ley 1437 de 2011), ante la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CAQUETÁ, radicando el escrito en la ventanilla Única de Atención al Ciudadano, ubicada en la Calle 15 Carrera 10 Esquina, en la ciudad de Florencia (Caq), en horarios de oficina.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo con sus respectivos soportes a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO La presente resolución rige a partir de su expedición.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
07 OCT 2019

Dado en Florencia, a los

AMINTA CEDEÑO OSPINA

Secretaria de Educación Departamental

  
PAULO ANDRÉS LEMOS SERNA  
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

  
Vo.Bo.: MARLON MONSALVE ASCANIO  
Asesor Oficina Jurídica SEDC

Radicado: CAQ2019ER019778 del 02 de octubre de 2019  
Copia: N/A  
Anexos: N/A  
Transcriptor o Proyectó: Odilia Olaya Marin